



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**022704 09 DIC 2020**

*“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020”*

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en la versión integrada con fecha de actualización 2 de abril del 2018, en el artículo 2.8.1.5.6. establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado Caja PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención...”*

Que en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 *“Se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020”*.

*Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"*

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, existe apropiación disponible en el rubro A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Que mediante comunicación No. 2020-IE-050572 del 3 de diciembre de 2020, la Subdirectora de Talento Humano solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación efectuar los ajustes pertinentes en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que se adicione apropiación por valor de \$149.950.449 al rubro A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA, con el fin de financiar las obligaciones originadas por i) la expedición de la Sentencia No. C-258 de 2020, que declaró inexequible el Decreto 558 de 2020, debiendo realizar el pago de los valores dejados de cotizar en abril y mayo en la liquidación de Seguridad Social por \$16.687.347 y ii) el ajuste requerido en las proyecciones de salud y auxilio de Cesantías de julio a diciembre de 2020 con 502 funcionarios por \$133.263.102

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1920 del 4 de diciembre de 2020, en el que consta que existe una apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>								
01					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>149.950.449</b>	-	<b>149.950.449</b>
01	01				<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>149.950.449</b>	-	<b>149.950.449</b>
01	01	03			<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>149.950.449</b>	-	<b>149.950.449</b>
				10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>149.950.449</b>	-	<b>149.950.449</b>

#### CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>								
01					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>149.950.449</b>	-	<b>149.950.449</b>
01	01				<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>149.950.449</b>	-	<b>149.950.449</b>
01	01	02			<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>149.950.449</b>	-	<b>149.950.449</b>

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				10	RECURSOS CORRIENTES	149.950.449	-	149.950.449

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
Edna Patricia Ortega C – Subdirectora de Talento Humano  
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera  
Clara Inés Paez – Secretaria General  
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera  
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ  
Directora General del Presupuesto Público Nacional